



Señal de maravedí.

SEIJO QUARTO. VEINTE
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS
SEVENTE.

vez de esta villa a todos los qual
yo el es. do y se conuocaron

D. Sebastian Alar
Congregado

Alonso Mathias
Alar Congregado

Alonso
Manuel
Congregado

En la villa de Tenejón a seis de febrero de
mil setecientos y setenta, los señores D. Manuel chico
Quirós Carreño, y D. Rodrigo Gonzalez on
lega Alc. ordinario en ella, y su mag. y am
los estados, D. Joseph Rodriguez de quinos
y D. Juachin Ant. Carreño quinos, y Alonso
Manuel Carreño quinos, then y D. y general
sanz sanzax, Alc. y D. Juan co chico de ma
man y proced. yndico exal, juntos en for
ma de Cañudo en susala Capitulax como
lo acostumbrax conzitat. En antedicho y
tratax las cosas q. se pertenecen al seru
de ambas mag. y bien comun desta ve
publica decretaron lo siguiente
Fizore notorio en este Ayuntamiento. In m
preso, q. me me In R. l. om. de susala co
municada q. el es. y publicando sea secre
tario de estado y guerra, susala de ydos
de di. y proximo, en q. se prohibiere q. no
se den pasaportes ni de fam. a los milita
res amenos q. no bailan a dependienciade
el R. l. seru. Como ympreso mandaron se
y cumpla y se ponga en el Libro de

